

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2020/646 *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Utilización del Centro Turístico-Gastronómico Juan Velasco.*

Edicto

Doña Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2020, aprobó inicialmente la modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la tasa de utilización del Centro Turístico-Gastronómico Juan Velasco de la localidad de Santiago de Calatrava”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia, por plazo de treinta días hábiles (artículo 30, Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común), para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que se consideren oportunas. En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo, hasta entonces provisional, quedará elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto en precitado artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

Santiago de Calatrava, a 12 de febrero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCIO ZAMORA VIANA.